



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00869 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., y en contra de JOSÉ LALO PARAMO REYES y SANDRA MILENA HENAO LONDOÑO, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO M/L (\$2.408.318) por concepto de canon de arrendamiento del periodo comprendido desde el 6 de febrero al 05 de marzo 2022.
- B. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO M/L (\$2.408.318) por concepto de canon de arrendamiento del periodo comprendido desde el 6 de marzo al 05 de abril 2022.
- C. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO M/L (\$2.408.318) por concepto de canon de arrendamiento del periodo comprendido desde el 6 de abril al 05 de mayo 2022.
- D. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO M/L (\$2.408.318) por concepto de canon de arrendamiento del periodo comprendido desde el 6 de mayo al 05 de junio 2022

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO. RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA portadora de la tarjeta profesional número 69.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149** hoy **23 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48889793a148f157596b53d9edc221a28420dea117b7472be245ec3768e7091**

Documento generado en 22/09/2022 01:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>